

ACUERDO 03/CTAIP/SE/29-01-2025

POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

1. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el artículo 6 en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. El 25 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
4. El 6 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 37, Alcance I, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
5. El 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que complementa y reglamenta la protección de datos personales.
6. El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 57 Alcance III, la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
7. El 25 de abril de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 087/SO/25-04-2018, aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. En la misma fecha, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 088/SO/25-04-2018, aprobó los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O

- I. La Ley en materia de transparencia establece que cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, especificando el área responsable de la información y tema.

Este deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración, dicho índice deberá indicar el área que generó la información, nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, fecha en que inicia y fecha en que finaliza la reserva, justificación, plazo de reserva, y en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el 16 de enero de 2025, mediante oficio número 008/2025, se les solicitó a cada una de las áreas que integran este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el índice de los expedientes clasificados como reservados, o la actualización del mismo, si fuera el caso, correspondientes a su respectiva jurisdicción, fundando y motivando cada expediente a través de la elaboración de la prueba de daño que sustentara su clasificación, caso por caso.
- III. En atención a lo anterior, las áreas que manifestaron no contar con ningún expediente clasificado como reservado, durante el periodo correspondiente al segundo semestre del año 2024, es decir, de los meses de julio a diciembre fueron las siguientes:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

- Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección General de Informática y Sistemas
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Dirección General Jurídica y de Consultoría
- Coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación de Organización Electoral
- Coordinación de Participación Ciudadana
- Coordinación de lo Contencioso Electoral
- Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
- Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

IV. Por su parte, el Órgano Interno de Control y sus Unidades Técnicas de Auditoría Interna y Substanciadora y de Responsabilidades Administrativas, refieren que, derivado del inicio de un procedimiento de auditoría interna y cuatro procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo que, dichos expedientes deberán ser clasificados como reservados, conforme a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo éstos: **IEPC-OIC-UTA-01-2024, IEPC-OIC-PRA-002/2024, IEPC-OIC-PRA-003/2024, IEPC-OIC-PRA-004/2024 y IEPC-OIC-PRA-005/2024**, respectivamente.

Asimismo, se hace del conocimiento que el expediente IEPC-OIC-PRA-002/2023 (que actualmente se encuentra clasificado como reservado), deberá ser desclasificado en virtud de que se emitió la resolución en el procedimiento administrativo, misma que ha causado estado, por lo que se encuentra dentro de la hipótesis prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Quedando entonces enlistados los expedientes en el actual índice, de la siguiente manera:

Nombre del expediente o documento	Tema	Estatus
IEPC-OIC-UTA-01-2024	Auditoría a los ingresos y egresos del IEPC Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.	Clasificado

Nombre del expediente o documento	Tema	Estatus
IEPC-OIC-PRA-002-2024	Presuntos hechos constitutivos de irregularidad administrativa en el ejercicio de la función pública.	Clasificado
IEPC-OIC-PRA-003-2024	Presuntos hechos constitutivos de irregularidad administrativa en el ejercicio de la función pública.	Clasificado
IEPC-OIC-PRA-004-2024	Presuntos hechos constitutivos de irregularidad administrativa en el ejercicio de la función pública.	Clasificado
IEPC-OIC-PRA-005-2024	Presuntos hechos constitutivos de irregularidad administrativa en el ejercicio de la función pública.	Clasificado

Fuente: Anexo_1_Acuerdo_03_IECR

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriormente señalados, con fundamento en los artículos 129 y 134 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 2, fracción XXV y Capítulo IX, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al segundo semestre del año 2024.

SEGUNDO. Se instruye, a la Unidad Técnica de Transparencia de este instituto, notifique el Índice aprobado, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), y hacer la publicación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C. Alejandra Sandoval Catalán
Consejera Presidenta del Comité

_____ C. Betsabé Francisca López López Consejera Electoral Integrante del Comité	_____ C. Dora Luz Morales Leyva Consejera Electoral Integrante del Comité
_____ C. Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo	_____ C. Daniel Preciado Temiquel Director General Jurídico y de Consultoría
_____ C. Víctor de la Paz Adame Titular del Órgano Interno de Control	_____ C. Martha Patricia Cerdenares Morales Secretaria Técnica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 03/CTAIP/SE/29-01-2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.